

REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Provisión de equipos informáticos de la marca Apple o equivalente y la suscripción del software de la marca Adobe Creative Cloud o equivalente para la elaboración de productos audiovisuales y diseño gráfico.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su PEI (2018-2020) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el Objetivo Estratégico OEI01: "Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero", con el cual la SUNAT, como parte del Estado y en el marco de sus competencias, desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior. De acuerdo a ello, la SUNAT pone de conocimiento a los contribuyentes, usuarios de comercio exterior, ciudadanos y público en general, diferentes temas relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, procedimientos, normativas, cultura tributaria, servicios, campañas o eventos, nuevas herramientas tecnológicas, etc., los cuales son difundidos a través de distintos medios de comunicación masivos o las redes sociales, mediante los diferentes productos audiovisuales, elaborados mediante la edición y post producción de videos y el diseño de imágenes y gráficos.

3. ANTECEDENTES

La SUNAT mediante la Adjudicación Simplificada N° 0105-2016-SUNAT/8B1200 Segunda Convocatoria, "Provisión de Equipos Informáticos para Diseño" adquirió equipos informáticos de última tecnología que permitan diseñar gráficos y editar videos institucionales cumpliendo con el desarrollo adecuado de las funciones de las áreas usuarias. El periodo de garantía de los equipos informáticos adquiridos culmina en mayo del 2020. En ese sentido, la SUNAT a efectos de mantener la operatividad y el desarrollo y el almacenamiento de toda la información y archivos de diseño gráfico y videos institucionales, requiere adquirir equipamiento informático y software especializado.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Adquirir equipamiento informático y el servicio de suscripción de software especializado para la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional perteneciente a la Secretaría Institucional, que permita la elaboración de productos audiovisuales y diseño gráfico a fin de atender la demanda creciente de información y cubrir las nuevas iniciativas estratégicas de la Entidad.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Proporcionar el equipamiento informático y software especializado a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Elaborar productos audiovisuales, mediante la edición y post producción de videos y el diseño de imágenes y gráficos.

- Optimizar el tiempo de atención de los requerimientos presentados a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional con el uso de equipamientos informáticos de última tecnología.
- Garantizar la continuidad operativa de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

5. DEFINICIONES

- (a) **Área encargada**, el área encargada de la gestión técnica es el grupo de Mesa de Ayuda que pertenece a la División de Atención Usuarios, y realiza el soporte de primer nivel en los reportes por fallas de los equipos informáticos y verifican el mantenimiento de los mismos.
- (b) **La Entidad**, en adelante referido a SUNAT.
- (c) **El Contratista**, proveedor que celebra un contrato con la Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
- (d) **Área usuaria**, Para los equipos materia del presente concurso el área usuaria es la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, conformada por:
- La División de Comunicaciones
 - La División de Imagen Institucional
- (e) **DGIT**: División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- (f) **Incidente**: Cualquier evento que no forma parte del desarrollo habitual del servicio y que causa, o puede causar una interrupción de este o una reducción de la calidad de dicho servicio.
- (g) **Apple**: corresponde a la marca de los equipos informáticos para la edición y post producción de video y diseño gráfico. En todos los casos donde se mencione Apple, se debe entender como Apple o equivalente. Por "equivalente" se refiere aquello que satisface plenamente las especificaciones técnicas formuladas por la Entidad (debiendo tenerse en cuenta para el cumplimiento de la necesidad el rendimiento, la calidad y la adaptabilidad), siendo responsabilidad del postor demostrar tal equivalencia, la cual deberá estar alineada a la Resolución de Intendencia donde se estandariza la marca Apple.
- (h) **Adobe**: corresponde al software para edición y post producción de video y diseño gráfico. En todos los casos donde se mencione Adobe, se debe entender como Adobe o equivalente. Por "equivalente" se refiere aquello que satisface plenamente las especificaciones técnicas formuladas por la Entidad (debiendo tenerse en cuenta para el cumplimiento de la necesidad el rendimiento, la calidad y la adaptabilidad), siendo responsabilidad del postor demostrar tal equivalencia, la cual deberá estar alineada a la Resolución de Intendencia donde se estandariza el Adobe.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

La presente contratación se realizará por paquete.

Ítem	Tipo de Prestación	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Principal	Computadora Personal de Escritorio Apple para Edición y post producción de Video	4	Unidad
		Computadora Personal Portátil Apple para Edición y post producción de Video	1	Unidad
		Computadora Personal de Escritorio Apple para Diseño Gráfico	3	Unidad
		Suscripción al Software Adobe Creative Cloud para Edición de Video y post producción y Diseño Gráfico	8	Servicio

		Servicio de instalación y configuración	1	Servicio
	Accesorios	Servicio de soporte técnico por 36 meses	1	Servicio

6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

6.2.1. Características técnicas de las Computadoras Personales de Escritorio para Edición y post producción de Video: Cantidad cuatro (4)

Características Técnica CPU	Mínimo Requerido
Marca	Apple
Procesador	
Tipo de procesador	Procesador Intel Xeon W de 16 núcleos
Velocidad	3,2 GHz
Memoria instalada	96 GB (6 x 16 GB) de memoria DDR4 ECC
Cache instalado	
Video	
Tarjeta de video	Dos Radeon Pro Vega II con 32 GB de memoria HBM2
Aceleradora grafica	Apple Afterburner
Almacenamiento	
Disco – Flash Store	4 TB de almacenamiento SSD
Conectividad	
Puertos de conexión	Dos puertos USB 3 Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) Dos puertos Thunderbolt 3 en la parte superior de la carcasa
Tarjeta de Sonido y Altavoces	Sí
Puerto de Red	Dos puertos Ethernet 10/100/1000 Base T, conector RJ45
Sistema Operativo	
Sistema Operativo nativo	Sistema operativo macOS vigente correspondiente y para funcionar de forma nativa con el hardware requerido, incluye manuales de manera On-Line
Accesorios incluidos	
Teclado	Magic Keyboard (inalámbrico) en español
Mouse	Magic Mouse 2 (inalámbrico)
Cable para teclado y mouse	USB C to Lyhning
Otros Dispositivos	
Capturador de video	Blackmagic Design UltraStudio 4K Mini Thunderbolt 3 Unidad de captura y reproducción
Unidad externa	Oyen Digital 4TB MiniPro Dura Rugged USB 3.1 Gen 2 Type-C SSD externo
Monitoreo de Sonido	Parlantes x 2 unidades 40 Watts Monitores de estudio de referencia
Mezclador de audio	Mezclador Digital de audio con 08 entradas pantalla táctil
Lector de tarjetas de almacenamiento	Lector de XQD, SDXD, CF/UDMA, MS PRO-HG, micro SD USB tipo C
Certificación medio ambiental	Energy Star, Epeat
Fuente de energía	220V de fabricación nativa (no se aceptarán reconstruidos, adaptados, rediseñados o similares)

Características Técnica Monitor	Mínimo Requerido
Tamaño de pantalla	30" a 32"
Tecnología de panel	IPS
Tecnología backlight	LED
Resolución	4096 x 2160
Brillo	350 cd/m2 o 350 nits
Ratio del aspecto	16:9
Ratio del contraste	1,100:1 o 1,400:1

Color Soportado	16.7 millones de colores
Color Glamut	100% sRGB
Ajuste de Color	Calibración de Color
Angulo de Visión	178° vertical / 178° horizontal
Stand	Ajuste de Altura
Tiempo de respuesta	9 ms
Puertos de conexión	Thunderbolt 3 o USB C, HDMI x 2, DP x 2
Cantidad de monitores	Dos (2) unidades por cada CPU

6.2.2. Características técnicas de la Computadora Personal de portátil para Edición y post producción de Video: Cantidad uno (1)

Características Técnicas	Mínimo Requerido
Marca	Apple
Procesador	
Tipo de procesador	Intel Core i9 de ocho núcleos
Velocidad	2,4 GHz
Memoria instalada	64 GB de memoria DDR4 2666 MHz
Video	
Tarjeta de video	AMD Radeon Pro 5500M y 8 GB de memoria GDDR6
Tipo de Pantalla	Pantalla retroiluminada por LED
Tamaño de Pantalla	16 pulgadas (diagonal)
Resolución	3.072 x 1.920
Almacenamiento	
Disco – Flash Store	8 Tb SSD
Conectividad	
Puertos	Cuatro puertos Thunderbolt 3 (USB-C)
Tarjeta de Sonido y Altavoces	Sí
Wi-fi	802.11ac del IEEE
Sistema Operativo	
Sistema Operativo nativo	Sistema operativo macOS vigente correspondiente y para funcionar de forma nativa con el hardware requerido, incluye manuales de manera On-Line
Accesorios incluidos	
Teclado	Magic Keyboard (inalámbrico) en español
Mouse	Magic Mouse 2 inalámbrico
Otros Dispositivos	
Unidad Lectora Externa	Lectora de XQD – SD - CF
Disco Duro Externo	Unidad de estado sólido portátil 1TB
Lector de tarjetas de almacenamiento	Lector de XQD, SDXD, CF/UDMA, MS PRO-HG, micro SD USB tipo C
Audífonos	Audífonos profesionales Beats Studio 3 - Bluetooth
Dispositivo de Seguridad	Adaptador y cable de seguridad maclock
Certificación medio ambiental	Energy Star, Epeat
Fuente de energía	220V de fabricación nativa (no se aceptarán reconstruidos, adaptados, rediseñados o similares)
Mochila para transporte	Mochila para laptop de 16 pulgadas De color negro sin logo del Contratista, ni de la Entidad, con las características siguientes: - Material de poliéster duradero y resistente. - Compartimento separado y con acolchado. - Compartimento de almacenamiento adicional para los accesorios. - Asas acolchadas que facilitan el transporte. - La correa bandolera desmontable se ajusta para ofrecer una comodidad a medida.

6.2.3. Características técnicas de las Computadoras Personales de Escritorio para Diseño Gráfico: (Cantidad tres (3))

Características del CPU	Mínimo Requerido
Marca	Apple
Procesador	
Tipo de procesador	Intel Core i9 de ocho núcleos
Velocidad	3.6 Ghz
Memoria instalada	32 GB (4x8 GB) de memoria DDR4 2666 MHz ECC
Cache instalado	16 MB
Video	
Tarjeta de video	Radeon Pro Vega 48 con 8 GB de memoria HBM2
Tecnología de panel	Pantalla Retina 5K
Tamaño de pantalla	27 pulgadas (diagonal)
Resolución	5120 x 2880
Brillo	500 cd/m2 o 500 nits
Color Soportado	1000 millones de colores
Color Gamut	P3 wide color gamut
Almacenamiento	
Disco – Flash Store	2 TB de almacenamiento SSD
Conectividad	
Puertos de conexión	Cuatro puertos USB 3 Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C)
Tarjeta de Sonido y Altavoces	Sí
Cámara web	Si
Wi-fi	802.11ac del IEEE
Adaptador de Red	Ethernet 10/100/1000 Base T, coector RJ45
Sistema Operativo	
Sistema Operativo nativo	Sistema operativo macOS vigente correspondiente y para funcionar de forma nativa con el hardware requerido, incluye manuales de manera On-Line
Accesorios Incluidos	
Teclado	Magic Keyboard (inalámbrico) en español
Mouse	Magic Mouse 2 (inalámbrico)
Adaptador para teclado y mouse	Cable Lighthning to USB C
Tipo del case	All-in-One: cpu y monitor integrado
Otros Dispositivos	
Unidad Lectora Externa	Lectora de XQD – SD - CF
Disco Duro Externo	Unidad de estado sólido portátil 1TB
Dispositivo de Seguridad	Cable de seguridad para ranura Kensington
Certificación medio ambiental	Energy Star, Epeat
Fuente de energía	220V de fabricación nativa (no se aceptarán reconstruidos, adaptados, rediseñados o similares)

6.2.4. Características técnicas del servicio de suscripción al Software para Edición de Video y post producción y Diseño Gráfico

Características Técnicas	Mínimo Requerido
Marca	Adobe
Cantidad de suscripciones	8 suscripciones del software Adobe Creative Cloud
Software Edición de Video y Diseño Gráfico	Colección del software para edición y post producción de video y audio, y para el diseño gráfico y fotográfico compatible con el sistema operativo macOS de los equipos Apple y que se integre a nuestra plataforma de edición de video actual Adobe Creative Cloud. La licencia debe ser la última versión en español y debe incluir instaladores y el manual de manera On-Line
Periodo de suscripción	Treinta y Seis (36) meses o tres (3) años

6.2.5. Características Técnicas Adicionales

- 6.2.5.1. Las computadoras personales de escritorio para edición de video están conformadas por: un CPU, dos monitores, un teclado, un mouse y accesorios. El CPU, teclado y mouse deben ser de la marca Apple.
- 6.2.5.2. La computadora personal portátil para edición de video está conformada por: la laptop, un adaptador de corriente, un teclado y un mouse, los cuales deben ser de la marca Apple.
- 6.2.5.3. Las computadoras personales de escritorio para diseño gráfico están conformadas por: un equipo All in One (integrado el CPU y monitor), un teclado, un mouse y accesorios. Los cuales deben ser de la marca Apple.
- 6.2.5.4. Todos los bienes ofertados deben ser nuevos de fábrica y estar en perfectas condiciones de uso. Se considerará como equipos nuevos a los No Usados, No Remanufacturados o No nuevamente manufacturados. Los equipos informáticos deben contar con accesorios originales del fabricante. El postor deberá detallar en su oferta la marca, el modelo y las características técnicas de los equipos multifuncionales propuestos.
- 6.2.5.5. El Contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato no deben estar discontinuados por el fabricante y deben ser de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones.
- 6.2.5.6. El Contratista deberá mantener la capacidad técnica en al menos un (1) taller ubicado en la ciudad de Lima, y deberá contar con el equipamiento y los repuestos suficientes para brindar los servicios de soporte correspondiente durante el periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario como mínimo, contados a partir del día siguiente de firmada del acta de recepción de los bienes.
- 6.2.5.7. Los equipos ofertados deberán ser provistos con sus respectivos cables de alimentación eléctrica para ser usados por la Entidad (Tipo Nema 5/15 con línea a tierra -220V, 60 Hz), así como con los cables de interconexión entre los distintos componentes (de ser el caso), soportando alimentación eléctrica sin necesidad de transformador externo.

6.3. SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

- 6.3.1. La distribución de todos los equipos estará a cargo de la Entidad. La instalación y configuración de todos los bienes estará a cargo del Contratista y se realizará en la oficina del Área Usuaria ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega N°1472 Lima. La distribución e instalación de los equipos informáticos se realizará de la siguiente manera:
 - Cuatro (4) Computadoras personales de escritorio para Edición de video y una (1) Computadora personal portátil para edición de video las cuales las instalarán en la Gerencia de Comunicaciones.
 - Tres (3) Computadoras personales para diseño gráfico los cuales las instalarán en la División de Imagen Institucional.
- 6.3.2. La instalación y configuración es una labor que no excederá los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Conformidad de Recepción de los Bienes y de la comunicación de la disponibilidad y factibilidad para su instalación por parte de la DGIT.
- 6.3.3. La instalación y configuración comprende todas las actividades necesarias que el contratista debe realizar y que conduzcan a una completa implementación y

puesta en operatividad de todos los equipos informáticos (hardware), del servicio de suscripción del software ofertado y la migración de la información de los usuarios de sus anteriores equipos a los nuevos. La instalación y configuración se efectuará sin afectar en lo posible las labores normales la Entidad.

6.3.4. Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista efectuar las tareas necesarias para la puesta en operatividad de los equipos informáticos y del software ofertados:

- Instalación y configuración del hardware ofertado.
- Instalación y configuración del servicio de suscripción del software Adobe Creative Cloud.

6.3.5. Concluida la instalación y configuración de todos los equipos informáticos (hardware) y del servicio de suscripción del software ofertado, y estando todo conforme, la DGIT en coordinación con la División de Comunicaciones y la División de Imagen Institucional suscribirán el Acta de Instalación y Configuración que incluye: todos los equipos informáticos (hardware) y del servicio de suscripción del software Adobe Creative Cloud.

6.4. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

6.4.1. Referidas a la seguridad y salud en el trabajo

6.4.1.1. El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

6.4.1.2. Del mismo modo, EL Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

6.4.2. Obligaciones del Contratista referidas al COVID-19

6.4.2.1. El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique la SUNAT, debiendo para ello presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo a la provisión/adquisición de los bienes, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

6.4.2.2. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es

de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

- 6.4.2.3. El Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de la SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. El Contratista deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

6.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El Contratista deberá incorporar todos los accesorios o componentes necesarios para la correcta instalación y configuración de los equipos informáticos ofertados en las instalaciones de la Entidad.

6.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

6.7. TRANSPORTE

El transporte para la entrega de todos los bienes al almacén de la Entidad estará a cargo del Contratista.

6.8. GARANTÍA COMERCIAL

- 6.8.1. La garantía de los bienes ofertados deberá ser mil noventa y cinco (1095) días calendario, es decir por todo el periodo del Contrato.
- 6.8.2. El Contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones, a menos que el Contrato disponga de otra manera.
- 6.8.3. El Contratista debe garantizar que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o que provengan del diseño, los medios magnéticos o la mano de obra.
- 6.8.4. La Entidad notificará al Contratista, mediante un correo o carta simple, cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto o detectado, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.
- 6.8.5. Una vez recibida tal notificación, el Contratista reparará o reemplazará dentro del plazo establecidos la totalidad de los componentes o productos defectuosos, sin costo alguno para la Entidad, dentro del plazo especificado en la notificación.
- 6.8.6. Si el Contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo de 10 días calendarios, la Entidad podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Contratista, sin perjuicio de otros derechos que la Entidad pueda ejercer contra el Contratista en virtud Contrato.

6.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de las reparaciones o remplazos, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos al fabricante, a la sucursal del fabricante en el Perú o al representante del fabricante en el Perú.

6.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

6.10.1. Servicio de Soporte Técnico

- 6.10.1.1. El Servicio de soporte técnico o periodo de garantía de buen funcionamiento es para todos los bienes y será por mil noventa y cinco (1095) días calendario como mínimo, el mismo que se computará a partir de haber concluido la etapa de instalación de todos los bienes y suscrita el Acta de Instalación de los Bienes. La garantía deberá incluir atención de reportes de falla realizado directamente por el Contratista. El Contratista para cumplir con el servicio de soporte o garantía de buen funcionamiento está obligado a realizar lo siguiente:
- 6.10.1.2. El servicio de reparación será a satisfacción de la Entidad y en el lugar donde los equipos informáticos y software se encuentren instalados.
- 6.10.1.3. El servicio de reparación incluirá: el reemplazo de las partes o componentes con desperfectos de fábrica o reemplazo del equipo por uno nuevo, no incluye los desperfectos por uso inadecuado del equipo (golpes o derrame de sustancias), que se determinara en el diagnóstico de los técnicos certificados del contratista.
- 6.10.1.4. El contratista para la reparación del equipo defectuoso debe utilizar partes y **componentes**, accesorios y/o repuestos originales del fabricante Apple y de iguales o superiores características a los bienes ofertados.
- 6.10.1.5. El Contratista deberá contar como mínimo con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la Entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- 6.10.1.6. La Entidad podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas y la atención de las llamadas de servicio se realizará en el mismo horario.
Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - La Entidad podrá efectuarlas telefónicamente, por correo electrónico a las direcciones indicadas por El Contratista (considerándose todas estas formas igualmente válidas).
 - La Entidad notificará las anomalías que se presenten incluyendo la información de fecha, hora, descripción del problema, usuarios afectados, sede y contacto La Entidad.
- 6.10.1.7. El Tiempo de Reparación Máximo será de seis (06) horas para los equipos instalados en la ciudad de Lima. El tiempo de reparación se considera dentro del horario de atención de La Entidad, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.
- 6.10.1.8. Para el cumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, se entenderá como Tiempo de Reparación Máximo al tiempo transcurrido desde la comunicación por parte La Entidad sobre la existencia del mal funcionamiento de un equipo (llamada de servicio) hasta la reparación y puesta en funcionamiento del mismo por parte del Contratista y a satisfacción de la Entidad.

- 6.10.1.9. En caso de que el Contratista no pudiera concretar la reparación del equipo defectuoso dentro del tiempo de reparación máximo deberá realizar el reemplazo temporal del equipo por otro equipo backup o de respaldo de las mismas características técnicas o superiores y en condiciones de buen funcionamiento, sin que esto implique costo alguno para La Entidad. El equipo backup o de respaldo que entregue el Contratista deberá tener adherida una etiqueta visible que indique textualmente "Equipo temporal de backup o respaldo", la fecha de colocación, código patrimonial del equipo al que reemplaza temporalmente y el logo y nombre del Contratista.
- 6.10.1.10. El Contratista deberá reparar el equipo retirado en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de entrega del equipo temporal de backup o de respaldo.
- 6.10.1.11. En caso de que el Contratista no pudiera reparar el equipo retirado dentro del plazo indicado, lo reemplazará por un equipo nuevo de iguales características técnicas o superiores. Así mismo, el Contratista coordinará el reemplazo del equipo con la respectiva Área Encargada de La Entidad. El retiro definitivo del equipo defectuoso debe seguir un proceso de baja definido por la Entidad.
- 6.10.1.12. El Contratista no debe alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar la posibilidad de escalamiento de los eventos en cualquier circunstancia.
- 6.10.1.13. El Contratista brindará el servicio de reparación de los equipos con personal especializado del fabricante(s) de los productos propuestos, o en su defecto con su propio personal calificado que se encuentre debidamente certificado por el fabricante.
- 6.10.1.14. El Contratista comunicará a la Entidad los datos de la persona con la cual realizará todas las coordinaciones administrativas con la finalidad de llevar el control sobre la calidad del servicio brindado. Esta información la deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del contrato.
- 6.10.1.15. A efectos de velar por el fiel cumplimiento de la garantía de buen funcionamiento, la DGIT, en coordinación con la Gerencia de Comunicaciones de Imagen Institucional, emitirá el informe de periodicidad trimestral (desagregado mes a mes) donde se señale el control de llamada por servicios que tengan naturaleza de mantenimiento correctivo, cuantificando las horas de exceso en la atención. La cuantificación de los valores y las reglas serán de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y de ser el caso se aplicarán las penalidades correspondientes.
- 6.10.1.16. Los técnicos del Contratista deberán suscribir un Reporte de Servicio Técnico en los siguientes casos:
- Al finalizar la atención de cada llamada de servicio
 - A la entrega del equipo backup
 - Al reemplazo definitivo del equipo
 - Firma del técnico y del área usuaria.
- 6.10.1.17. Los técnicos del Contratista deberán registrar como mínimo los siguientes datos en el Reporte de Servicio Técnico:
- Fecha y hora de reporte de falla
 - Fecha y hora de inicio de la atención on site
 - Fecha y hora de finalizada la atención
 - Fecha y hora de entrega y retiro de equipo backup
 - Fecha y hora de reemplazo definitivo del equipo
 - Datos del equipo entregado por reemplazo (marca, modelo, serie, características técnicas)

6.10.1.18. El Contratista, una vez culminada cada trimestre y en un plazo no mayor de 5 días calendarios de finalizado cada periodo, deberá entregar a la DGIT un informe trimestral en cual se incluya la relación consolidada de las atenciones por mantenimiento correctivo realizadas desagregado por cada mes, adjuntando copia de los Reportes de Servicio Técnico.

6.10.1.19. La revisión periódica de los equipos y la actualización o cambios de elementos que así lo requieran se efectuará, de tal manera que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de La Entidad, este último, conjuntamente con el Contratista confeccionarán calendarios para la revisión periódica de los equipos y los cambios de componentes que así lo requieran, bajo las siguientes condiciones:

- Deberá realizarse con frecuencia anual (una revisión periódica por año). La revisión deberá realizarse en las dependencias donde se encuentren instalados los equipos.
- Debe incluir los ajustes necesarios en los mecanismos internos del equipo, así como la limpieza interna y externa del equipo.
- En caso de encontrar algún desperfecto en el equipo revisado (no incluye desperfectos por uso inadecuado del equipo) el Contratista deberá tomar las acciones correctivas o realizar los cambios de los componentes que así lo requiera para solucionar el desperfecto.
- Cada vez que realice una revisión periódica a los equipos, deberá pegar una etiqueta que identifique el número de revisión y fecha.
- En caso de ser necesario trasladar el equipo para la revisión, los costos del envío/retorno serán por cuenta del Contratista.
- Asimismo, deberá remitir el resumen detallado de las revisiones periódicas programadas, considerando como mínimo los datos indicados en el Reporte de Servicio Técnico.

6.11. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.11.1. Lugar

Todos los bienes serán entregados en el almacén ubicado Av. Los Eucaliptos S/N Parcelas 3 y 4 - Urb. Santa Genoveva - Lurín, Lima:

El servicio de instalación física y configuración lógica de los componentes (hardware y software) propuestos se efectuará en las sedes de la Entidad ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega N°1472 Lima.

6.11.2. Plazo

6.11.2.1. Plazo de la prestación principal

Actividad	Plazos máximos
Entrega de los bienes	Hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente a la suscripción del Contrato.
Conformidad de recepción de bienes	Hasta los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de inicio comunicada al Contratista por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
Servicio de Instalación y Configuración	Hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de la conformidad de recepción de bienes.
Conformidad del servicio de Instalación y	Hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de concluido el servicio de instalación y configuración.

Actividad	Plazos máximos
configuración del hardware y del software	

Nota: Si la fecha coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

Los plazos que tiene la Entidad para otorgar la conformidad no son contabilizados como plazo de ejecución del contratista.

6.11.2.2. Plazo de la prestación accesoria

Mil noventa y cinco (1095) días calendario, a partir de del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación y configuración.

Actividad	Plazos máximos
Servicio de Soporte	Contabilizados a partir del día calendario siguiente de conformidad del servicio de instalación y configuración hasta el término de la garantía de los equipos.
Conformidad del Servicio de Soporte	Hasta los 10 días calendario siguientes de concluido el trimestre del servicio de soporte.

Nota: Si la fecha coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

6.11.3. Horario

El servicio de instalación y configuración deberá ser realizado en días laborables (de lunes a viernes) durante el horario de oficina de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte de la Entidad o del Contratista se coordine, mediante correo electrónico, un día u horario diferente al mencionado.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- 7.1.1.** El Contratista debe ser representante acreditado en el país o canal autorizado por el fabricante Apple para la venta o comercialización de los equipos informáticos ofertados (AAR – Apple Autorizad Reseller), lo cual el contratista lo deberá acreditar en la suscripción del contrato con el documento oficial del fabricante o carta del fabricante o representante en el Perú autorizado por el fabricante.
- 7.1.2.** El Contratista debe estar autorizado por el fabricante Apple para brindar directamente el servicio de soporte a los equipos ofertados (AASP – Apple Authorized Serviced Provider), lo cual el contratista lo deberá acreditar en la suscripción del contrato con el documento oficial del fabricante o carta del fabricante o representante en el Perú autorizado por el fabricante.
- 7.1.3.** El Contratista debe ser representante acreditado en el país o canal autorizado por Adobe para la venta o comercialización y soporte del producto Adobe Creative Cloud, lo cual el contratista lo deberá acreditar en la suscripción del contrato con el documento oficial del fabricante o carta del fabricante o representante en el Perú autorizado por el fabricante.

7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

7.3. OTRO PERSONAL

7.3.1. Dos (02) especialistas

Formación Académica:

Técnico Titulado o Profesional con grado de Bachiller en: Computación o Informática o Electrónica o Industrial o Sistemas. Para acreditar la formación académica el postor deberá presentar copia simple del título técnico o grado académico del personal especialista propuesto para la suscripción del Contrato.

Formación Especializada:

Deberá contar con certificados de haber llevado cursos oficiales del fabricante Apple para brindar soporte técnico de los equipos informáticos ofertados (MacPro, MacBook, iMac). Para acreditar la formación especializada el postor deberá presentar copia del o los certificados correspondientes para la suscripción del Contrato.

Experiencia

Experiencia mínima de 2 años como especialista en instalación y/o configuración y/o implementación y/o soporte de: sistemas de almacenamiento en disco.

La experiencia del personal se acreditará para la suscripción del Contrato con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. OTRAS OBLIGACIONES

8.1.1. Otras obligaciones del contratista

El Contratista se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el/la reemplazante deberá ser aprobado(a) por la Entidad a través de la DGIT y cumplir con iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal.

En caso se produjera un reemplazo por fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista comunicará mediante documento escrito dirigido a la DGIT y presentado en la mesa de partes de la entidad, la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los 3 días hábiles, presentando la documentación que acredite el perfil y experiencia del nuevo personal asignado.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal, o cualquier subcontratista o personal de éste, sea retirado y reemplazado. El/la reemplazante debe ser aprobado por la Entidad y cumplir con iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal.

8.2. SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación.

8.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del servicio por parte del contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la Entidad como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la Entidad notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la Entidad, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el contratista no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la Entidad tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La Entidad se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por el contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

8.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.4.1. Pruebas para la conformidad de los bienes

- 8.4.1.1. La verificación y pruebas de aceptación para la conformidad de los bienes las deben realizar en forma conjunta entre la DGIT y el Contratista y en un plazo máximo de cinco (5) días, a partir de la fecha de inicio comunicada al Contratista por la DGIT. La fecha de inicio de la verificación y pruebas será comunicada por la DGIT al contratista vía correo electrónico en un plazo de máximo de cinco (5) días calendarios posteriores a la entrega de los equipos y la recepción del protocolo.
- 8.4.1.2. Los insumos que demanden estas verificaciones y pruebas, ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de La Entidad y deberán ser provistos por El Contratista.
- 8.4.1.3. La omisión en la oferta de algún bien o producto que al momento de las pruebas resulte necesario para el normal funcionamiento de los equipos ofrecidos o para el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, obligará al Contratista a proveerlo de inmediato y sin cargo a La Entidad.
- 8.4.1.4. Cualquier defecto u observación notificado por la Entidad al Contratista durante la realización de las verificaciones y pruebas será rectificado por el Contratista sin cargo a La Entidad.
- 8.4.1.5. Si el hardware, el software o cualquier parte de ellos no cumplen en las verificaciones y pruebas con las especificaciones técnicas, serán observadas por la Entidad. El Contratista deberá de subsanar las observaciones dentro de los plazos legales establecidos y se deberá a volver a someter los elementos observados a las verificaciones y pruebas de aceptación dentro de los plazos legales establecidos.

8.4.1.6. Concluidas las verificaciones y pruebas y estando todo conforme La Entidad a través de la DGIT suscribirá el Acta de Recepción de los Bienes.

9. CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

9.1. ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

- 9.1.1. La recepción de los equipos lo realizará la División de Almacén de Bienes en Uso, Consumo y Mobiliario.
- 9.1.2. La conformidad de recepción de bienes será emitida por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- 9.1.3. La conformidad del servicio de Instalación y configuración de los equipos informáticos (hardware) será emitida por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica en coordinación con la División de Comunicaciones y la División de Imagen Institucional.
- 9.1.4. La conformidad del servicio de suscripción al software Adobe Creative Cloud será emitida por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica en coordinación con la División de Comunicaciones y la División de Imagen Institucional.
- 9.1.5. La conformidad para el servicio de soporte se realizará trimestralmente y será emitida por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

10. FORMA DE PAGO

10.1. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Actividad	Forma de Pago (%)
Conformidad de recepción de bienes.	70% del monto total <u>contratado</u> de la prestación principal.
Conformidad del servicio de Instalación y configuración del hardware y del software	30% del monto total contratado de la prestación principal.

10.2. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

Actividad	Forma de Pago (%)
Servicio de Soporte y Mantenimiento	100% pagado de manera proporcional en forma trimestral del monto total contratado de la <u>prestación</u> accesoria.

11. PENALIDADES APLICABLES

11.1. PENALIDAD POR MORA

En virtud del Artículo N° 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades por el retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

11.2. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades									
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	<p>Del tiempo máximo de reparación ante incidencias relacionadas al servicio de soporte.</p> <p>El Contratista deberá garantizar que el tiempo máximo de reparación de los equipos ofertados será de cuatro (04) horas.</p>	<p>Los cálculos del valor del UPTIME son de la siguiente forma:</p> $\text{UPTIME} = (\text{THM} - \text{THE}) / \text{THM}$ <p>Donde:</p> <p>THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención - brindadas por el Contratista a la Entidad – de los equipos cuyo tiempo de reparación fue superior al máximo establecido en las especificaciones técnicas.</p> <p>THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el Contratista para el servicio de soporte de los equipos.</p>	<p>La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Uptime</th> <th>Penalidad⁽¹⁾</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>< 95%, 99.43%]</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 95%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>⁽¹⁾ Porcentaje de la penalidad por 30 días calendario. Para efectos del pago la penalidad mensual se acumulará.</p> <p>La Entidad podrá resolver el Contrato si el Contratista incurre, en tres (3) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 95% durante la vigencia del contrato.</p> <p>De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos establecidos, éste podrá enviar una Carta a la Entidad exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la Entidad encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.</p>	Rango de Uptime	Penalidad ⁽¹⁾	< 95%, 99.43%]	5%	Menor o igual a 95%	10%
Rango de Uptime	Penalidad ⁽¹⁾								
< 95%, 99.43%]	5%								
Menor o igual a 95%	10%								
2	Incumplimiento en el reemplazo de personal asignado	Se aplicará una penalidad del 20% de la UIT vigente a la fecha de ocurrido el incumplimiento, por cada día calendario de retraso en el reemplazo del personal.	Según lo indicado en el informe del área usuaria (DGIT).						

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Entidad.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por el plazo de un (01) año; dicho plazo se computará:

- 1) Para el caso de la Prestación Principal, a partir de la conformidad por la instalación y configuración del equipo; y la instalación de la suscripción del software.
- 2) Para el caso de la prestación accesorio, a partir de la última conformidad otorgada por el servicio de soporte y mantenimiento del equipo.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000 000,00 (dos millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Venta de equipos informáticos de la marca Apple que incluyan o no los servicios de: instalación y/o configuración y/o implementación y/o soporte. <p><u>ACREDITACIÓN:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

